

OBJ. : APRUEBA PRIMERA ENMIENDA
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIAS DEL
EXPLOTADOR AÉREO "LATAM
AIRLINES GROUP S.A." PARA
SUS OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/ 0156 /

SANTIAGO,

09 OCT 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de los Explotadores Aéreos" DAP 17 08, aprobado por Resolución Exenta N° 01355 de fecha 02.DIC.2011, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 08, los explotadores aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE Primera Enmienda de la Tercera Edición del Programa de Seguridad de la Empresa de Servicio "LATAM Airlines Group S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en el sentido de que se actualiza el procedimiento de conciliación de pasajeros y equipajes facturados, sección 3.3.9; y se incluye servicio de selfbagtag en el procedimiento control de equipajes facturados, sección 3.3.15, ambos procedimientos correspondientes al Capítulo 3 "Procedimientos de Seguridad".

Anótese y Comuníquese



FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR (S) D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- LATAM AIRLINES GROUP S.A.
- 2.- D.G.A.C., D.S.O., Subdepto. Transporte Público
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Aeropuerto A.M.B., Sección AVSEC.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/2516